



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.1	EXPEDIENTE	Altas personal funcionario
1.1.1	INFORME	Aprobación de convocatoria de personal funcionario Fase A

<b>A.</b>		<b>REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Informe técnico-Propuesta de Resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
		Informe acreditativo de :
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1	<p>a) Plazas de la plantilla y / o los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a que corresponde la propuesta. Se deberá indicar la situación en que se encuentra la plaza y / o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y el complemento de destino y complemento específico asignados por el Pleno.</p> <p>b) Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y / o el puesto de trabajo.</p>



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.1	EXPEDIENTE	Altas personal funcionario
1.1.2	INFORME	Nombramiento de personal funcionario de carrera Fase D

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Certificado de puesto vacante
A.3		Acta de selección
A.4		Diligencia de llamamiento
A.5		Informe técnico-Propuesta de Resolución
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
C.	Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1	La incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes, excepto supuestos excepcionales contemplados en la normativa
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1	La adecuación del nombramiento, a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen sean conformes a la normativa que resulte de aplicación
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección expedido por el órgano competente (personal funcionario y laboral), detallando la legislación que le sea aplicable



- 1 AREA AREA DE PERSONAL
- 1.1 EXPEDIENTE Altas personal funcionario
- 1.1.3 INFORME Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios Fase AD

A. REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Informe técnico-Propuesta de Resolución
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Art. 64.1	Comprobar la existencia de puesto de trabajo vacante que pueda ser cubierto en comisión de servicios.
C.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Art. 64.2	Motivación de la inaplazable y urgente necesidad del nombramiento cuando se trate de una comisión de servicios de carácter forzoso.
C.3	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Art. 64.1	Acreditación de que el funcionario propuesto reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.
C.4	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo Art. 64.3	Duración de la comisión de servicios



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.1	EXPEDIENTE	Altas personal funcionario
1.1.4	INFORME	Nombramiento de personal funcionario interino Fase D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2			Solicitud del servicio
A.3			Coste economico
A.4			Informe técnico-Propuesta de Resolución
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017		Que en la RPT o en el documento de ordenacion del personal figure el puesto que se pretende cubrir salvo que se trate de una contratacion por acumulacion de tareas
C.2	Art. 13.2.a) RD 424 RD 5/2015 Art. 10		Que en la propuesta de Recursos Humanos se justifique, en su caso, la urgencia del nombramiento.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.2	EXPEDIENTE	Altas personal laboral
1.2.1	INFORME	Aprobación de convocatoria de personal laboral Fase A

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Informe técnico-Propuesta de Resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017	Que las plazas / o los puestos de trabajo figuran en la plantilla o en el catálogo aprobado por el Pleno. Se deberá indicar la situación en que se encuentra la plaza y / o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al grupo y subgrupo y el complemento de destino y complemento específico asignados por el Pleno.
C.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017	Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y / o el puesto de trabajo.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.2	EXPEDIENTE	Altas personal laboral
1.2.2	INFORME	Contratacion de personal laboral. Fase D

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Informe técnico-Propuesta de Resolución
A.3		Certificado de puesto vacante
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 32 DL 1/1997 (CAT)	Que se incorpora el certificado acreditativo expedido por el organo competente, de que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puesto de trabajo y que está vacante
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 6 RD 896/1991	Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación .
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 7 RD 896/1991	Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 RDL 2/2015 TRET	Que se adecua el contrato con la normativa vigente
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 27 TREBEP	Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.2	EXPEDIENTE	Altas personal laboral
1.2.3	INFORME	Prórroga de los contratos laborales. Fase AD

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Informe técnico.
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 2.1 Art. 32	Que el plazo de prórroga no supera le previsto en la legislación vigente.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.3	EXPEDIENTE	Altas personal eventual
1.3.1	INFORME	Nombramiento de personal eventual. Fase AD

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Alcalde
A.2		Informe técnico-Propuesta de Resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 104 LBRL	Acuerdo del Pleno determinando el número, características, y retribuciones del personal eventual
C.2	Art. 104.bis LBRL	Cumplimiento de las limitaciones contenidas en el artículo 104.bis de la LBRL.
C.3		Estimación del coste del personal eventual para el ejercicio





1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.4	EXPEDIENTE	Nominas de retribucion del personal
1.4.1	INFORME	Nominas de retribucion del personal .FASE ADO

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Nóminas y estados justificativos, firmados por la Jefatura de Recursos Humanos.
A.3		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1		En el caso de las retribuciones de carácter mensual , comprobación aritmética que se realizará efectuadnod el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior mas la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nomina del mes corriente
C.2		Comprobación de que las altas en nómina corresponden a resoluciones del órgano competente.
C.3		Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica: a) Miembros electos con dedicación exclusiva: Acta del Acuerdo de determinación o modificación del régimen de dedicación y retribuciones. b) Miembros electos sin dedicación exclusiva: Actas o certificados de asistencia efectiva a los órganos colegiados. c) Personal eventual: Acuerdo de nombramiento y determinación de las retribuciones. d) Personal funcionario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de toma de posesión y verificación de que las retribuciones son acordes con su puesto de trabajo. e) Personal laboral de nuevo ingreso: Contrato formalizado.
C.4		Decreto de aprobación de la productividad.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.5	EXPEDIENTE	Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones.
1.5.1	INFORME	Expedientes de productividad .FASE ADO

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Propuesta de asignacion o acta de la Comisión.
A.3		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1		Propuesta de asignación a cada empleado firmada por el superior jerárquico o responsable del órgano o área, con justificación del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario ejerce su trabajo relacionados, en su caso, con los objetivos asignados.
C.2		Si se trata de asistencias a comisiones informativas se acreditará la asistencia con el acta firmada por el Secretario de la Comisión.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.5	EXPEDIENTE	Expedientes de productividad, complementos y otras variaciones.
1.5.2	INFORME	Gratificaciones .FASE ADO

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal/Solicitud del empleado
A.2		Autorización de RR HH para la realización de horas extraordinarias.
A.3		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1		Relaciones acreditativas de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornadas habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicio con su correspondiente valoración.



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.6	EXPEDIENTE	Expedientes de concesion de ayudas de accion social.
1.6.1	INFORME	Concesion de ayudas médicas y sociales. FASE ADO

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal/Solicitud del empleado
A.2		Acta de la Comisión Paritaria
A.3		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Arts. 33 y 35 LEY 39/2015 LPACAP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
		Sin requisitos adicionales



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.6	EXPEDIENTE	Expedientes de reconocimiento de la obligacion de la cuota a la Seguridad Social
1.6.2	INFORME	Cuota patronal a la Seguridad Social. FASE O

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Recibo de liquidacion de cotizaciones
A.3		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Art. 19.b) RCI	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación de la que deriva el reconocimiento.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
		Sin requisitos adicionales



1	AREA	AREA DE PERSONAL
1.7	EXPEDIENTE	Otros expedientes de personal. VARIOS
1.7.1	INFORME	Compromiso del gasto/Reconocimiento de la obligacion. FASE ADO

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Informe técnico-propuesta de resolución
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto, así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el expediente
B.3	Art. 172 y 175 del ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar
B.4	Art. 19.b) RCI	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación de la que deriva el reconocimiento.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
		Sin requisitos adicionales



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.1	EXPEDIENTE	Aprobación del expediente de contratación OBRAS
2.1.1	INFORME	Autorización del gasto. FASE A

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Moción del Concejal
A.2	Memoria justificativa
A.3	Pliego de prescripciones técnicas
A.4	Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5	Proyecto de obras debidamente aprobado por el órgano de contratación.
A.6	Informe de la Oficina de Supervision.
A.7	Acta de replanteo previo y de disponibilidad de los terrenos, firmada por el técnico redactor del proyecto y conformado por el técnico municipal competente.
A.8	Informe jurídico preceptivo
A.9	Propuesta de resolución
A.10	Operación previa de autorización del gasto.
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	<p>Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP</p> <p>La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.</p>
B.2	<p>Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP</p> <p>Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto</p>
B.3	<p>Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP</p> <p>La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo</p>
B.4	<p>Arts. 172 y 175 ROF</p> <p>Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.</p>
B.5	<p>Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP</p> <p>En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.</p>



C.		Requisitos básicos adicionales
C.1		Sobre los PCAP se realizarán las siguientes comprobaciones:
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 124 LCSP	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122 LCSP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122.5 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo.
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 145 Y 146 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.





C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 159.1 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 172 y 173 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 143 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 74 LCSP	Que los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica, se adecuan a lo previsto en la Ley y a la naturaleza y cuantía del contrato.



C.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art.101 y 102 LCSP	Que el valor estimado y el precio del contrato se han calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 LCSP.
C.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art.231 LCSP	En caso de licitación conjunta del proyecto de obras y la ejecución de las mismas (carácter excepcional) Verificar justificación en el expediente de concurrencia de supuestos del artículo 231.2 LCSP.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.1	EXPEDIENTE	Adjudicación y formalización del contrato OBRAS
2.1.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2	documento de constitución de la garantía definitiva
A.3	Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4	Documento previo D
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP Existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
	<b>ADJUDICACION:</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6LCSP Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.1	EXPEDIENTE	Modificación del contrato OBRAS
2.1.3	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Informe Técnico
A.3		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4		Proyecto informado por la oficina de supervisión, si procede, si no procede documento de pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las obras.
A.5		Acta de comprobación del replanteo.
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución
A.8		Documento contable AD previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	Existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017	En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP



C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP	Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.1	EXPEDIENTE	Certificaciones de OBRAS
2.1.4	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Certificación de obra
A.2	Conformidad del servicio
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017 Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
B.4	Art. 19.a) RD 424/2017 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.5 Art. 62 LCSP Que existe certificación, autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.5 Art. 240.2 LCSP Al tratarse de anticipos previstos en el artículo 240.2 de la LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.5 Art. 103 y 105 LCSP Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen revisión de precios, que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.5 Art. 231.2 y 234.3 LCSP Al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.1	EXPEDIENTE	Contratación conjunta de proyecto y obra. OBRAS
2.1.5	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Informe Técnico
A.3		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4		Proyecto informado por la oficina de supervisión, si procede, si no procede documento de pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de las obras.
A.5		Acta de comprobación del replanteo.
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución
A.8		Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.





C.		Requisitos básicos adicionales
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 234.1 LCSP	Que se aporta justificación sobre su utilización de acuerdo con el artículo 234.1 de la LCS
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 234.2 LCSP	Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122 LCSP	Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 Art. 122.5 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 145 Y 146 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 157.2 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición



C.8		Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCS	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 204 LCSP	Al preverse modificaciones en el PCAP, que estas no superen el 20% del precio inicial del contrato y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente, en los términos del artículo 204 de la LCSP
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 143.3 LCSP	Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a qué hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.2.2.A) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 149.4 LCSP	Al identificarse ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que presumiblemente se encuentran en esta situación y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 157.6 LCSP	Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
C.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.



C.17	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 167, 169.1, 169.6 y 170.1 LCSP	Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se da alguno de los supuestos del artículo 167 de la LCSP, que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente
C.18	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.2.2.A) Art. 102.7 LCSP	Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo
C.19	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.B.1) Art. 107, 108 y 109 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.
C.20	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.1	EXPEDIENTE	Revision de precios. OBRAS
2.1.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Mocion del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revision no está expresamente excluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP	Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.1	EXPEDIENTE	Liquidacion del contrato. OBRAS
2.1.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3		Formalización del contrato.
A.4		Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5		Acta de recepción
A.6		Informe técnico
A.7		Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 243.3 LCSP	Que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.1	EXPEDIENTE	Indemnizacion a favor del contratista. OBRAS
2.1.8	INFORME	Autorizacion y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1			Acreditacion del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.1	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. OBRAS
2.1.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

<b>A.</b>		<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1		Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3		Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe jurídico preceptivo
C.2		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP	Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP	Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP
C.4		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP	Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.



C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista
-----	---	--





<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.1	EXPEDIENTE	Devolución de garantía. OBRAS
2.1.10	INFORME	Operación no presupuestaria.

<b>A.</b>		<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe de contratación
A.5			Informe técnico
A.6			Formalizacion del contrato
A.7			Documento contable de constitucion de la garantía.
A.8			Propuesta de resolucion.
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que ha transcurrido el plazo de garantía



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Aprobacion expediente de contratación. CONCESION DE OBRAS
2.2.1	INFORME	Autorizacion del gasto. FASE A

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal instando la tramitación del expediente
A.2			Memoria justificativa del contrato.
A.3			Pliego de prescripciones técnicas
A.4			Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5			Estudio de viabilidad o en su defecto estudio de viabilidad económico-financiera
A.6			Proyecto de obra debidamente aprobado
A.7			conformado por el técnico municipal competente
A.8			Informe jurídico preceptivo
A.9			Propuesta de resolución.
A.10			Operación previa de autorización del gasto.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP		Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	



C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247 LCS	Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 247.6 y 248 LCSP	Que existe anteproyecto de construcción y explotación de las obras, si procede, con inclusión del correspondiente presupuesto que comprenda los gastos de ejecución de las obras
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 235 LCSP	Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) DA3a.8 LCSP	Que existe Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, o en su caso documento descriptivo informado por el Servicio Jurídico.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 249.1, 231 y 236 LCSP Art. 138.2 RGLCAP	Que existe acta de replanteo previo
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 145, 146,148 y 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato, que se toma en consideración más de un criterio de adjudicación y que cuando figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, cuando se prevea la posibilidad de que se efectúen aportaciones públicas a la construcción o explotación así como cualquier tipo de garantías, avales u otro tipo de ayudas a la empresa, que figura como criterio evaluable de forma automática la cuantía de la reducción que oferten los licitadores sobre las aportaciones previstas en el expediente.



C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición
C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público, y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, verificar que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 204.1 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 13.1.A) Art. 29.6 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 74 LCSP	Que los medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica, se adecuan a lo previsto en la Ley y a la naturaleza y cuantía del contrato.
C.16	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art.101 y 102 LCSP	Que el valor estimado y el precio del contrato se han establecido conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 LCSP.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Adjudicacion-Formalización expediente de contratación. CONCESION DE OBRAS
2.2.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2			documento de constitución de la garantía definitiva
A.3			Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4			Documento previo D
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
<b>ADJUDICACION:</b>			
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP		Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP		Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6LCSP		Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Reconocimiento de la obligación CONCESION DE OBRAS
2.2.3	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Factura o documento justificativo de la obligación.
A.2		Conformidad del servicio
<b>B. Requisitos básicos generales</b>		
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
<b>C. Requisitos básicos adicionales</b>		
C.1	Art. 19.a) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Modificación del contrato de CONCESION DE OBRAS
2.2.4	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD
REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Informe Técnico
A.3		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4		Informe jurídico preceptivo
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017	En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
C.		Requisitos básicos adicionales
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP	Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.





C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.2	EXPEDIENTE	Prórroga del contrato de CONCESION DE OBRAS
2.2.5	INFORME	Autorizacion y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Informe Técnico
A.3		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4		Formalizacion del contrato.
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017	En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que la prórroga está prevista en el PCAP
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.2 LCSP	Que las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de prórroga.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.4LCSP	Que no se superan los límites de duracion previstos en el PCAP



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que se acredita la audiencia al contratista y su conformidad.
-----	---	---



<b>2</b>	<b>AREA</b>	<b>AREA DE CONTRATACIÓN</b>
2.2	EXPEDIENTE	Revisión de precios. OBRAS
2.2.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliego de cláusulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP	Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Liquidación del contrato. CONCESION DE OBRAS
2.2.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2			Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3			Formalización del contrato.
A.4			Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5			Acta de recepcion
A.6			Informe técnico
A.7			Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
B.		Requisitos básicos generales	
B.1		Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3		Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Indemnizacion a favor del contratista.CONCESION DE OBRAS
2.2.8	INFORME	Autorizacion y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 213 LCSP		Acreditacion del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. CONCESION DE OBRAS
2.2.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. .
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP		Que existe informe jurídico preceptivo
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP		Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP		Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP



C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP	Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista





2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.2	EXPEDIENTE	Devolución de garantía. CONCESIÓN DE OBRAS
2.2.10	INFORME	Operación no presupuestaria.

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe de contratación
A.5		Informe técnico
A.6		Formalizacion del contrato
A.7		Aprobacion de la liquidacion del contrato.
A.8		Documento contable de constitucion de la garantía.
A.9		Propuesta de resolucion.
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP	Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP	Que ha transcurrido el plazo de garantía



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Aprobacion expediente de contratación. SERVICIOS
2.3.1	INFORME	Autorizacion del gasto. FASE A

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Memoria justificativa del contrato.
A.3		Pliego de prescripciones técnicas
A.4		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5		Memoria economica
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución.
A.8		Operación previa de autorización del gasto.
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	



C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A), DA 3a.8 LCSP, Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo informado por el servicio jurídico
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.4		Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por par
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.



C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Adjudicacion-Formalización expediente de contratación. SERVICIOS
2.3.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2			documento de constitución de la garantía definitiva
A.3			Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4			Documento previo D
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
<b>ADJUDICACION:</b>			
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP		Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP		Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6LCSP		Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Reconocimiento de la obligación SERVICIOS
2.3.3	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Factura o documento justificativo de la obligación.
A.2		Conformidad del servicio
<b>B. Requisitos básicos generales</b>		
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
<b>C. Requisitos básicos adicionales</b>		
C.1	Art. 19.a) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Modificación del contrato. SERVICIOS
2.3.4	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Informe técnico
A.3		Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4		Audiencia al contratista
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Informe propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017	En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP	Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP	Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.





C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Prórroga del contrato de SERVICIOS
2.3.5	INFORME	Autorizacion y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2	Informe Técnico
A.3	Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4	Formalizacion del contrato.
A.5	Informe jurídico preceptivo
A.6	Propuesta de resolución
A.7	Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP Que la prórroga está prevista en el PCAP
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.2 LCSP Que las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de prórroga.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.4LCSP Que no se superan los límites de duracion previstos en el PCAP



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que se acredita la audiencia al contratista y su conformidad.
-----	---	---



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Revision de precios. SERVICIOS
2.3.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliego de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP		Que la posibilidad de revision no está expresamente excluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP		Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP		Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Liquidación del contrato. SERVICIOS
2.3.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2			Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3			Formalización del contrato.
A.4			Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5			Acta de recepcion
A.6			Informe técnico
A.7			Propuesta de resolucion
A.8			Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA		Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Indemnización a favor del contratista.SERVICIOS
2.3.8	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 213 LCSP		Acreditación del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. SERVICIOS
2.3.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico.
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo.
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. .
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe jurídico preceptivo
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP	Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP	Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP



C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP	Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista





2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.3	EXPEDIENTE	Devolución de garantía. SERVICIOS
2.3.10	INFORME	Operación no presupuestaria.

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe de contratación
A.5			Informe técnico
A.6			Formalizacion del contrato
A.7			Aprobacion de la liquidacion del contrato.
A.8			Documento contable de constitucion de la garantía.
A.9			Propuesta de resolucio.n.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que ha transcurrido el plazo de garantía
C.3			Estado de contabilización de la fianza o aval
C.4			Tramitación de otros procedimientos que impidan la devolución de la fianza



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Aprobacion expediente de contratación. SUMINISTROS
2.4.1	INFORME	Autorizacion del gasto. FASE A

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Memoria justificativa del contrato.
A.3		Pliego de prescripciones técnicas
A.4		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5		Memoria economica
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución.
A.8		Operación previa de autorización del gasto.
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A), DA 3a.8 LCSP Art. 67	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo informado por el servicio jurídico



C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.4		Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por par
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.



C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Adjudicación-Formalización expediente de contratación. SUMINISTROS
2.4.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2			documento de constitución de la garantía definitiva
A.3			Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4			Documento previo D
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
ADJUDICACION:			
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP		Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP		Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.



C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6 LCSP	Cuando se utilice un procedimiento con negociación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Reconocimiento de la obligación SUMINISTROS
2.4.3	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Factura o documento justificativo de la obligación.
A.2	Conformidad del servicio
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL Que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer (Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie)
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017 Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
<b>C</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 19.a) RD 424/2017 Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Modificación del contrato. SUMINISTROS
2.4.4	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal
A.2			Informe técnico
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Audiencia al contratista
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Informe propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP		Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP		Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP		Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.





C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Prórroga del contrato de SUMINISTROS
2.4.5	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Informe Técnico
A.3		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4		Formalización del contrato.
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017	En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que la prórroga está prevista en el PCAP
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.2 LCSP	Que las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de prórroga.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.4LCSP	Que no se superan los límites de duración previstos en el PCAP



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que se acredita la audiencia al contratista y su conformidad.
-----	---	---



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Revision de precios. SUMINISTROS
2.4.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Mocion del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP	Que la posibilidad de revision no está expresamente excluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP	Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP	Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Liquidación del contrato. SUMINISTROS
2.4.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2			Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3			Formalización del contrato.
A.4			Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5			Acta de recepcion
A.6			Informe técnico
A.7			Propuesta de resolución
A.8			Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA		Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Indemnización a favor del contratista.SUMINISTROS
2.4.8	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 213 LCSP		Acreditación del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. SUMINISTROS
2.4.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. .
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP		Que existe informe jurídico preceptivo
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP		Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP		Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP		Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.



C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista
-----	---	--





2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.4	EXPEDIENTE	Devolución de garantía. SUMINISTROS
2.4.10	INFORME	Operación no presupuestaria.

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe de contratación
A.5			Informe técnico
A.6			Formalizacion del contrato
A.7			Aprobacion de la liquidacion del contrato.
A.8			Documento contable de constitucion de la garantía.
A.9			Propuesta de resolucion.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que ha transcurrido el plazo de garantía
C.3			Estado de contabilizacion de la fianza o aval
C.4			Tramitacion de otros procedimientos que impidan la devolución de la garantía.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Aprobacion expediente de contratación. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.1	INFORME	Autorizacion del gasto. FASE A

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Memoria justificativa del contrato.
A.3		Pliego de prescripciones técnicas
A.4		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5		Memoria economica
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución.
A.8		Operación previa de autorización del gasto.
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter pluriannual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	



C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A), DA 3a.8 LCSP, Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo informado por el servicio jurídico
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.4		Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por par
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.



C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Adjudicacion-Formalización expediente de contratación. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2			documento de constitución de la garantía definitiva
A.3			Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4			Documento previo D
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
ADJUDICACION:			
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP		Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP		Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6LCSP		constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Reconocimiento de la obligacion CONCESIÓN DE SERVICIOS
2.5.3	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Factura o documento justificativo de la obligacion.
A.2		Conformidad del servicio
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
<b>C</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 19.a) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Modificación del contrato. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.4	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal
A.2			Informe técnico
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Audiencia al contratista
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Informe propuesta de resolucion
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP		Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP		Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP		Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.





C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Prórroga del contrato de CONCESION DE SERVICIOS
2.5.5	INFORME	Autorizacion y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2	Informe Técnico
A.3	Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4	Formalizacion del contrato.
A.5	Informe jurídico preceptivo
A.6	Propuesta de resolución
A.7	Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP Que la prórroga está prevista en el PCAP
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.2 LCSP Que las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de prórroga.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.4LCSP Que no se superan los límites de duracion previstos en el PCAP



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que se acredita la audiencia al contratista y su conformidad.
-----	---	---



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Revision de precios. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliego de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP		Que la posibilidad de revision no está expresamente excluida en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP		Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP		Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Liquidación del contrato. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2			Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3			Formalización del contrato.
A.4			Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5			Acta de recepción
A.6			Informe técnico
A.7			Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
B.		Requisitos básicos generales	
B.1		Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3		Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4		Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1		Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Indemnización a favor del contratista. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.8	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 213 LCSP		Acreditación del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico.
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. .
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP		Que existe informe jurídico preceptivo
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP		Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP		Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP		Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.



C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista
-----	---	--





2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.5	EXPEDIENTE	Devolución de garantía. CONCESION DE SERVICIOS
2.5.10	INFORME	Operación no presupuestaria.

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4			Informe de contratación
A.5			Informe técnico
A.6			Formalizacion del contrato
A.7			Aprobacion de la liquidacion del contrato.
A.8			Documento contable de constitucion de la garantía.
A.9			Propuesta de resolucion.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP		Que ha transcurrido el plazo de garantía



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Aprobacion expediente de contratación. PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.1	INFORME	Autorizacion del gasto. FASE A

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Memoria justificativa del contrato.
A.3		Pliego de prescripciones técnicas
A.4		Pliego de clausulas administrativas particulares
A.5		Memoria economica
A.6		Informe jurídico preceptivo
A.7		Propuesta de resolución.
A.8		Operación previa de autorización del gasto.
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. En caso de que el crédito presupuestario de cobertura a <u>gastos con financiación afectada</u> se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la efectiva materialización del ingreso o la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad. Si se trata de contraer <u>compromisos de gastos de carácter plurianual</u> se comprobará si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL En los casos de <u>tramitación anticipada del gasto</u> comprobar que en el pliego de condiciones o acuerdo se incorpora la correspondiente condición suspensiva.
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP	Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	



C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A), DA 3a.8 LCSP, Art. 67 RGLCAP	Que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo informado por el servicio jurídico
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 124 LCSP	Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 122.7 LCSP	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
C.4		Que se justifica en el expediente la carencia de medios suficientes para la prestación del servicio por la propia Administración por sus propios medios.
C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 99 LCSP	Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por par
C.6	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 145, 146 y 148 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos. En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el del diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.
C.7	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2018 9.1.2 Art. 149 LCSP	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.
C.8	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 157.2 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición.



C.9	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 202 LCSP	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.
C.10	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 159 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor.
C.11	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 168 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la Ley de Contratos del Sector Público para utilizar dicho procedimiento.
C.12	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 29 LCSP	Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
C.13	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito
C.14	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 204 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20 por 100 del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
C.15	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 11.1.1.A) Art. 143.3 LCSP	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Adjudicación-Formalización expediente de contratación. PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Propuesta de la Mesa de Contratación
A.2			documento de constitución de la garantía definitiva
A.3			Decreto /Acuerdo de Adjudicación
A.4			Documento previo D
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
ADJUDICACION:			
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 157.6 LCSP		Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación al respecto.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 149.4 LCSP		Cuando se declare la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 169.6LCSP		constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 102.7 LCSP	Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 102.7 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 107 LCSP	Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, salvo en el caso previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 150 LCSP	Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; o bien, que se acredita la verificación de alguna o todas esas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones, en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme al artículo 159.4 de dicha Ley, en el que sólo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme al artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 39.2.e) y 153.3 LCSP	<b>FORMALIZACIÓN</b> : En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada o a recurso especial se comprobará antes de la formalización que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Reconocimiento de la obligación PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.3	INFORME	Reconocimiento de la obligación. FASE O

REF.LEGISLATIVA		Documentos necesarios
A.1		Factura o documento justificativo de la obligación.
A.2		Conformidad del servicio
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer(Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la tesorería de la entidad local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).
B.2	Art. 13.2.a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL	Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.
B.3	Art. 19.a) RD 424/2017	Que las obligaciones responden a gastos autorizados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.
<b>C</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 19.a) RD 424/2017	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Modificación del contrato. PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.4	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal
A.2			Informe técnico
A.3			Pliegos de cláusulas administrativas particulares
A.4			Audiencia al contratista
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Informe propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP		Que la modificación esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares (Art 204 LCSP)
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 205 LCSP		Si se trata de modificaciones no previstas, que se justifiquen suficientemente las circunstancias del art 205 LCSP
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.109.3 LCSP		Que la propuesta contempla el reajuste de la garantía definitiva.





C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.3 RD 128/2018	Informe emitido por la Secretaría General o por quien haya delegado pronunciándose sobre la procedencia o no de la modificación propuesta.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 204 LCSP	Que el importe previsto no supera los límites del artículo 204 LCSP



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Prórroga del contrato . PRIVADOS- ESPECIALES
2.6.5	INFORME	Autorizacion y Compromiso del gasto. FASE AD

REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1	Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2	Informe Técnico
A.3	Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.4	Formalizacion del contrato.
A.5	Informe jurídico preceptivo
A.6	Propuesta de resolución
A.7	Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP Existencia crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto así como la disponibilidad del mismo
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 En los expedientes de compromiso de gasto, se comprobará además que estos responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente con resultado favorable o bien una vez resuelta la discrepancia en favor del gestor
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá la correspondiente declaración a la propuesta con informe que lo justifique
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP Que la prórroga está prevista en el PCAP
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.2 LCSP Que las características del contrato permanecen inalterables durante el periodo de prórroga.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29.4LCSP Que no se superan los límites de duracion previstos en el PCAP



C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 29 LCSP	Que se acredita la audiencia al contratista y su conformidad.
-----	---	---



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Revisión de precios. PRIVADOS- ESPECIALES
2.6.6	INFORME	Autorización y compromiso de gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento
A.2			Pliego de prescripciones técnicas
A.3			Pliego de cláusulas administrativas particulares
A.4			Informe técnico
A.5			Informe jurídico preceptivo
A.6			Propuesta de resolución
A.7			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 103 LCSP		Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.5 LCSP		Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 103.5 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece la fórmula de revisión aplicable. En el caso de que para el contrato que se trate se haya aprobado una fórmula tipo, se verificará que no se incluye otra fórmula de revisión diferente en los pliegos.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 103.4LCSP		Que se utilizan las formulas de revision previstas en los Pliegos.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Liquidación del contrato. PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.7	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD
A. REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios		
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente
A.2		Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares
A.3		Formalización del contrato.
A.4		Relacion de facturas presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato.
A.5		Acta de recepción
A.6		Informe técnico
A.7		Operación previa AD si procede (liquidación a favor del contratista)
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.8 Art. 198.4 y 210 LCSP RD 1619/2012 L. 37/92 IVA	Que se aportan facturas de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Indemnizacion a favor del contratista.PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.8	INFORME	Autorizacion y compromiso del gasto. FASE AD
<b>A. REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios</b>		
A.1		Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico.
A.5		Informe jurídico
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo.
<b>B. Requisitos básicos generales</b>		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.4	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C. Requisitos básicos adicionales</b>		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 213 LCSP	Acreditacion del incumplimiento del contrato por parte de la Administración



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Resolución del contrato. PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.9	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD
A. REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios		
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe técnico.
A.5		Informe jurídico preceptivo
A.6		Propuesta de resolución
A.7		Documento contable AD previo.
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo. .
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.2 y DA3a.8 LCSP	Que existe informe juridico preceptivo
C.2	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art. 191.3 LCSP	Que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado
C.3	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.211 LCSP	Que la causa de resolución está contemplada en el artículo 211 LCSP
C.4	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.3 LCSP	Si la causa de resolución es el incumplimiento culpable del contratista comprobar si procede la incautación de la garantía.



C.5	Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 9.1.11 Art.213.2 LCSP	Si la causa es el incumplimiento por parte de la Administración contratante comprobar si procede indemnización a favor del contratista
-----	---	--





2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.6	EXPEDIENTE	Devolución de garantía.PRIVADOS-ESPECIALES
2.6.10	INFORME	Operación no presupuestaria.
A. REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios		
A.1		Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Pliego de prescripciones técnicas
A.3		Pliegos de clausulas administrativas particulares
A.4		Informe de contratación
A.5		Informe técnico
A.6		Formalizacion del contrato
A.7		Aprobacion de la liquidacion del contrato.
A.8		Documento contable de constitucion de la garantía.
A.9		Propuesta de resolucion.
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP	Que el informe técnico se pronuncia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la correcta ejecución del mismo.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 210 LCSP	Que ha transcurrido el plazo de garantía



2	AREA	AREA DE CONTRATACIÓN
2.7	EXPEDIENTE	AQUISICIONES CENTRAL DE COMPRAS-ACUERDOS MARCO
2.7.1	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD
<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Mocion del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Acuerdo de Adhesion
A.3		Adjudicación del contrato basado en Acuerdo Marco
A.4		Propuesta de resolución
A.5		Documento contable AD previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.



3	AREA	AREA DE NEGOCIOS PATRIMONIALES
3.1	EXPEDIENTE	Adquisición onerosa de bienes
3.1.1	INFORME	Autorización del gasto. FASE A
<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Memoria justificativa de la necesidad o conveniencia de la adquisición.
A.3		Informe pericial se se trata de bienes inmuebles
A.4		Informe jurídico
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Documento contable A previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>



3	AREA	AREA DE NEGOCIOS PATRIMONIALES
3.1	EXPEDIENTE	Adquisición onerosa de bienes
3.1.2	INFORME	Autorización del gasto. FASE D
<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del concejal instando la tramitación del expediente.
A.2		Propuesta de la Mesa si la adquisición se realiza mediante concurso
A.3		Pliego de condiciones particulares (concurso)
A.4		Informe jurídico
A.5		Documento contable D previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>		<b>Requisitos básicos adicionales</b>
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art. 11 RBEL, Art. 116 LPAP	Cuando se proponga como procedimiento de adquisición la "adquisición directa" se comprobará que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.



4	AREA	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
4.1	EXPEDIENTE	Reclamaciones patrimoniales
4.1.1	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD
<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Reclamacion del interesado
A.2		Informe del responsable del servicio
A.3		Informe técnico motivando la estimacion de la reclamacion
A.4		Informe jurídico
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Valoracion economica
A.7		Documento contable AD previo
<b>B.</b>		<b>Requisitos básicos generales</b>
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.



5	AREA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
5.1	EXPEDIENTE	Aprobación del convenio de colaboración
5.1.1	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD
A. REF.LEGISLATIVA Documentos necesarios		
A.1		Moción del Concejal
A.2		Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente
A.3		Texto del Convenio
A.4		Informe jurídico
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Documento contable AD previo
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art. 7.4, 25 y 26 LRBRL	Que el Ayuntamiento tiene la competencia para cumplir los compromisos establecidos en el convenio bien por Ley, por delegación o mediante autorización de no duplicidad conforme al art. 7.4 LRBRL.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Que quienes suscriben el Convenio tienen capacidad jurídica
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento



C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	El régimen de modificación del convenio
C.8	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 49 Ley 40/2015	Plazo de vigencia del convenio



<b>5</b>	<b>AREA</b>	<b>CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b>
5.1	EXPEDIENTE	Prorroga del Convenio de Colaboración
5.1.2	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

<b>A.</b>	<b>REF.LEGISLATIVA</b>	<b>Documentos necesarios</b>
A.1		Moción del Concejal
A.2		Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente
A.3		Texto del Convenio
A.4		Informe jurídico
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Documento contable AD previo
<b>B.</b>	<b>Requisitos básicos generales</b>	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
<b>C.</b>	<b>Requisitos básicos adicionales</b>	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art.49.h.2º Ley 40/2015	Que la posibilidad de prórroga está prevista en el Convenio.





5	AREA	CONVENIOS DE COLABORACIÓN
5.1	EXPEDIENTE	Modificación del Convenio de Colaboración
5.1.3	INFORME	Autorización y compromiso del gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente
A.3		Texto del Convenio
A.4		Informe jurídico
A.5		Propuesta de resolución
A.6		Documento contable AD previo
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art.49 Ley 40/2015	Que la posibilidad de modificación está prevista en el Convenio.



6	AREA	SUBVENCIONES
6.1	EXPEDIENTE	Subvenciones en concurrencia competitiva. Aprobacion de la convocatoria
6.1.1	INFORME	Autorización del gasto. FASE A

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal
A.2			Bases Reguladoras de la Subvención
A.3			Plan Estratégico
A.4			Texto de la Convocatoria
A.5			Informe técnico motivando la necesidad del expediente
A.6			Informe jurídico
A.7			Documento contable A previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017		Que existen Bases Reguladoras aprobadas por organo competente y que han sido publicadas en Boletín Oficial que corresponda
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017, art. 8 LGS		Que la subvención está contemplada en el Plan Estratégico
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017, Art. 23LGS		Que se contemplan los extremos establecidos en el artículo 23 LGS.



6	AREA	SUBVENCIONES
6.1	EXPEDIENTE	Subvenciones en concurrencia competitiva. Concesion de la subvención
6.1.2	INFORME	Compromiso del gasto. FASE D

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal
A.2			Informe de evaluacion de las solicitudes emitido por el órgano colegiado
A.3			Informe del órgano instructor
A.4			Propuesta de concesión
A.5			Documento contable D previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 24.4 LGS		Que en el informe del órgano instructor se acredite que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 24.4 LGS		Que la propuesta de resolucion definitiva expresa el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvencion y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.



6	AREA	SUBVENCIONES
6.1	EXPEDIENTE	Subvenciones en concurrencia competitiva. Propuesta de reconocimiento de la obligación
6.1.3	INFORME	Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE O

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Decreto/Acuerdo de Concesión
A.2			Documentación acreditativa vigente conforme el o los propuestos como beneficiarios se encuentran al corriente sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda, la AEAT y con la Seguridad Social.
A.3			Informe del órgano instructor
A.4			Informe acreditativo de que los beneficiarios no tienen pendientes de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento de Majadahonda .
A.5			Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario o entidad colaboradora de la subvención.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI		Se comprobará que la propuesta de reconocimiento de la obligación se corresponde con gastos previamente aprobados, comprometidos y fiscalizados con resultado favorable o bien que se ha resuelto la discrepancia en favor del gestor.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.a) NCI, Art. 34.3 LGS		<b>Subvención postpagable:</b> Consta en el expediente informe o certificación del órgano concedente, o de la entidad colaboradora si existe, (art. 32 LGS y art. 88.3 RLGS) acreditativo de haberse comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En caso de anticipos, que se ha previsto expresamente tal posibilidad en bases/ convocatoria / convenio / resolución
C.2	Art. 13.2.a) NCI, Art. 34.3 LGS		<b>Subvención prepagable:</b> Informe del departamento gestor / instructor sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en la Convocatoria. En caso de que se propongan pagos parciales, para cada pago se comprobará que se ha previsto expresamente tal posibilidad en las bases reguladoras o convocatoria y se aporta la justificación requerida en las mismas, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción a lo establecido en las bases.
C.3	Art. 13.2.a) NCI, Art. 34.3 LGS		En caso de abono total o último pago, se comprobará que se aporta la justificación requerida en las bases, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción a lo establecido en las mismas.



C.4 Art. 13.2.a) NCI  
,Art. 17.3 y 21 LGS Si se prevé depósito de garantía, que esta ha sido depositada.



6	AREA	SUBVENCIONES
6.2	EXPEDIENTE	Subvenciones de Concesion Directa. Otorgamiento de la subvencion
6.2.1	INFORME	Autorización y Compromiso del gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Moción del Concejal
A.2		Texto del Convenio regulador de la subvención.
A.3		Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente
A.4		Informe técnico
A.5		Informe Jurídico
A.6		Propuesta de Resolución
A.7		Documento contable AD previo
B.	Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.	Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art.22.2 y 28 LGS	<p>El Convenio como instrumento para canalizar las subvenciones de concesion directa tendra el siguiente contenido minimo:a) Definición del objeto de las subvenciones, con indicación del carácter singular de las mismas y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.</p> <p>b) Régimen jurídico aplicable.</p> <p>c) Beneficiarios y modalidades de ayuda.</p> <p>d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.</p>



6	AREA	SUBVENCIONES
6.2	EXPEDIENTE	Subvenciones en Concesion directa. Propuesta de reconocimiento de la obligación
6.2.2	INFORME	Reconocimiento y liquidación de la obligación. FASE O

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Decreto/Acuerdo de Concesión
A.2			Documentación acreditativa vigente conforme el o los propuestos como beneficiarios se encuentran al corriente sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Majadahonda, la AEAT y con la Seguridad Social.
A.3			Informe del órgano instructor
A.4			Informe acreditativo de que los beneficiarios no tienen pendientes de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento de Majadahonda .
A.5			Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiario o entidad colaboradora de la subvención.
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI		Se comprobará que la propuesta de reconocimiento de la obligación se corresponde con gastos previamente aprobados, comprometidos y fiscalizados con resultado favorable o bien que se ha resuelto la discrepancia en favor del gestor.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.a) NCI,Art. 34.3 LGS		<b>Subvención postpagable:</b> Consta en el expediente informe o certificación del órgano concedente, o de la entidad colaboradora si existe, (art. 32 LGS y art. 88.3 RLGS) acreditativo de haberse comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención. En caso de anticipos, que se ha previsto expresamente tal posibilidad en bases/ convocatoria / convenio / resolución
C.2	Art. 13.2.a) NCI,Art. 34.3 LGS		<b>Subvención prepagable:</b> Informe del departamento gestor / instructor sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada, así como que los beneficiarios cumplen todos los requisitos exigidos en la Convocatoria. En caso de que se propongan pagos parciales, para cada pago se comprobará que se ha previsto expresamente tal posibilidad en las bases reguladoras o convocatoria y se aporta la justificación requerida en las mismas, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción a lo establecido en las bases.
C.3	Art. 13.2.a) NCI,Art. 34.3 LGS		En caso de abono total o último pago, se comprobará que se aporta la justificación requerida en las bases, a nombre de la entidad subvencionada y en proporción a lo establecido en las mismas.



C.4 Art. 13.2.a) NCI  
,Art. 17.3 y 21 LGS Si se prevé depósito de garantía, que esta ha sido depositada.





7	AREA	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS
7.1	EXPEDIENTE	Encargo
7.1.1	INFORME	Aprobación y Compromiso del gasto. FASE AD

A.	REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1		Mocion del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2		Estatutos de la entidad destinataria del encargo
A.3		Proyecto informado por la oficina de supervision si procede.
A.4		Acta de replanteo previo si procede
A.5		Documentos técnicos y presupuesto
A.6		Acuerdo de aprobacion de tarifas
A.7		Informe del Servicio Jurídico
A.8		Documento contable AD previo
B. Requisitos básicos generales		
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP	La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP	La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF	Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP	En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C. Requisitos básicos adicionales		
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público



C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo, por otros poderes adjudicadores respecto de los que tenga la consideración de medio propio o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores, de conformidad con lo señalado en la letra b) de los apartados 2 y 4 del artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, se verificará que se hace mención al cumplimiento de esta circunstancia en la Memoria integrante de las últimas Cuentas Anuales auditadas en las que resulte exigible.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que existe informe del Servicio Jurídico
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado.
C.6	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo
C.7	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de encargo, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público.
C.8	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados conforme a lo señalado en el artículo 21.3 de la Ley General Presupuestaria, que en el mismo se exige, en su caso, a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.



7	AREA	ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS
7.1	EXPEDIENTE	Modificación, liquidación y abonos durante la ejecución del encargo
7.1.2	INFORME	Aprobación y Compromiso del gasto. FASE AD

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento.
A.2			Estatutos de la entidad destinataria del encargo
A.3			Proyecto informado por la oficina de supervisión si procede.
A.4			Acta de replanteo previo si procede
A.5			Documentos técnicos y presupuesto
A.6			Acuerdo de aprobación de tarifas
A.7			Informe del Servicio Jurídico
A.8			Documento contable AD previo
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.a) NCI, Arts. 172,173,174,176 TRLRHL, Arts. 116.3 y 117.2 LCSP		La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto y la disponibilidad del mismo.
B.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.3	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
MODIFICACION DEL ENCARGO:			
C.1			Que existe informe del Servicio Jurídico.
C.2			En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.



C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que las prestaciones objeto de la modificación del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad destinataria del mismo.
C.5	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 32 LCSP	Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros, en su caso, conforme a la propuesta de modificación, no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo inicial y sus modificaciones, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley de Contratos del Sector Público
<b>LIQUIDACION DEL ENCARGO:</b>		
C.6		Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios, así como su correspondiente valoración y, en su caso, justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades subcontratadas.
C.7		Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede
C.8		En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.
<b>ABONOS DURANTE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS:</b>		
C.9		Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración así como justificación del coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades que se subcontraten.
C.10		En el caso de efectuarse pagos anticipados que se ha prestado, en su caso, la garantía exigida
C.11		En su caso, que se aporta factura por la entidad destinataria del encargo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación y, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.



8	AREA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
8.1	EXPEDIENTE	Devolucion de ingresos indebidos sujetos al art. 221 LGT.
8.1.1	INFORME	Devolucion de ingresos indebidos sujetos al art. 221 LGT.

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Solicitud del interesado/ Moción del Concejal
A.2			Informe Técnico
A.3			Propuesta de Resolución
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.2	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 221.1 LGT		Cuando se haya producido una duplicidad en el pago de deudas tributarias o sanciones :Devolución de cobros a cuenta del sistema de pago personalizado (SPP): En el caso de domiciliaciones bancarias cuando no se ha aplicado la bonificación y el recibo se ha cobrado por la totalidad:procede la baja, alta de nueva liquidación con la bonificación y devolución parcial del cobro de la parte correspondiente a la citada bonificación no aplicada. En el caso de las sanciones de trafico se producen devoluciones de cobros duplicados cuando la policia local manda un fichero para cargar en ejecutiva y han sido cobrados en voluntaria.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 221.1 LGT		Cuando la cantidad pagada haya sido superior al importe a ingresar resultante de un acto administrativo o de una autoliquidación
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 221.1 LGT		Cuando se hayan ingresado cantidades correspondientes a deudas o sanciones tributarias después de haber transcurrido los plazos de prescripción. En ningún caso se devolverán las cantidades satisfechas en la regularización voluntaria establecida en el artículo 252 de esta Ley
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017 y Art. 221.1 LGT		Cuando así lo establezca la normativa tributaria



8	AREA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS
8.1	EXPEDIENTE	Devolucion de ingresos indebidos NO sujetos al art. 221 LGT.
8.1.2	INFORME	Devolucion de ingresos indebidos NO sujetos al art. 221 LGT.

A.		REF.LEGISLATIVA	Documentos necesarios
A.1			Solicitud del interesado/ Moción del Concejal
A.2			Informe Técnico
A.3			Propuesta de Resolución
B.		Requisitos básicos generales	
B.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 117.1 LCSP		La competencia del órgano al que se somete a aprobación el acuerdo
B.2	Arts. 172 y 175 ROF		Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.
B.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL Art. 119.1 LCSP		En los expedientes declarados urgentes, salvo que así lo indique la norma, se incluirá a la propuesta la correspondiente declaración debidamente motivada.
C.		Requisitos básicos adicionales	
C.1	Art. 13.2.b) RD 424/2017		Si existe sentencia de la Jurisdicción Penal por la misma infracción y ha sido cumplida en su totalidad.
C.2	Art. 13.2.b) RD 424/2017		Por errores materiales y subsanaciones en escritura pública presentada a efectos de liquidar plusvalía y estando ya cobrada procede su devolución total o parcial.
C.3	Art. 13.2.b) RD 424/2017		En ICIO y Tasas por desistimiento del interesado y errores materiales.
C.4	Art. 13.2.b) RD 424/2017		Devolucion de ingresos de IBI y Plusvalías por los actos y resoluciones economico administrativas o judiciales en los que se hubiera incurrido en error de hecho en la cuantía o en cualquier otro elemento del acto, se procederá a la ejecución de la devolución en los términos que reglamentariamente se establezcan.